

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.126.033
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.809
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.179
	99	Otros		13.630
09		APORTE FISCAL		8.094.224
	01	Libre		8.094.224
		GASTOS		8.126.033
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.729.941
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	256.427
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.022.342
	01	Al Sector Privado		5.022.342
	548	Cooperación Sur-Sur	05,06	5.022.342
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.323
	06	Equipos Informáticos		67.716
	07	Programas Informáticos		49.607

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 95
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 9.986
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 6.750
 - En el exterior, en Miles de \$ 49.595
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 2.073
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 36.195
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.
- 03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
 AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

jurídica de las contrataciones.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$

4.944

05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por Resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de \$151.416 miles para financiar un número de hasta 9 personas.

06 Incluye:

- a) \$ 1.448.936 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$ 616.499 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- d) \$ 741.388 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.